GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Resolución Administrativa

Nº 0499 -2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica, 19 SEP. 2022

Visto: el Informe N° 061-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-RMRC; con SisGeDo N° 2340369; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado por Elvira RAMOS POMA, con fecha 06 de abril del 2022 a través del cual solicita Reconocimiento y Pago de Vacaciones Truncas, precisando lo siguiente: *"(...) para el reconocimiento respectivo y se me programe el pago de vacaciones truncas haciendo un total de 2 años con 10 meses y 04 días laborados ininterrumpidamente (...)"*;

Que, mediante Informe N° 061-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH/OARH -UCA, la Responsable de Control de Asistencia de la Oficina Administrativa de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, remite el expediente para el cálculo y pago de vacaciones no gozadas de Elvira RAMOS POMA, personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, determinándose que la solicitud es PROCEDENTE y se deberá pagar de acuerdo al siguiente detalle: 10 meses y 03 días, debiéndose considerar 01 falta injustificada y 05 abandonos, según adjunto reporte de asistencia;

Que, mediante Informe N° 061-2022/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-RMRC, emitida por la Encargada del Área de Pensiones y Otros Beneficios, informa que se declare procedente el reconocimiento del pago por vacaciones truncas a Elvira RAMOS POMA, correspondiente a partir del 02 de marzo de 2021 al 04 de enero de 2022, por consiguiente se realice la liquidación por vacaciones truncas según documentos adjuntos, cuyo monto total es de Mil Doscientos Treinta y Tres con 33/100 soles (S/ 1,233.33), conforme al siguiente detalle:

VACACIONES NO GOZADAS PENDIENTES DE USO

REMUNERACION TOTAL	N° DÍAS	DEUDA
1,500.00	0	0.00

VACACIONES TRUNCAS POR MESES Y DÍAS LABORADOS

REMUNERACION TOTAL	DOZAVOS	TREINTAVOS	MESES LABORADOS	DÍAS LABORADOS	COSTO MESES	COSTO DÍAS	TOTAL
1,500.00	12	30	9	26	1,125.00	108.33	1,233.33

TOTAL DE DEUDA POR VACACIONES TRUNCAS S/ 1,233.33

Que, el Artículo 8° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Art. 1° del D.S. N° 065-2011-PCM establece en su numeral 8.6, que: "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación, a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad";

Que, por otro lado, de acuerdo a la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y que modifica e incorpora nuevos derechos laborales para los trabajadores bajo el régimen CAS, se establece dentro de los beneficios, el gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. Normatividad, que ha sido desarrollada por SERVIR quien ha dispuesto a través del Informe N° 451-2012-SERVIR/GG-OAJ, "(...) que a partir de la entrada de vigencia de la Ley N° 29849 el descanso físico será de treinta días naturales y las vacaciones se calcularán sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración"; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONOCER Y OTORGAR,** a favor de doña **Elvira RAMOS POMA, EL PAGO por VACACIONES TRUNCAS**, siendo el cálculo del monto total de **Mil Doscientos Treinta y Tres con 33/100 soles (S/1,233.33)** y determinar la efectivización la misma que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal 2022, en la **Específica de Gastos 2.3.28.15;** por las consideraciones expuestas en la presente resolución.----------

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Remuneraciones, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, proceda con el pago respectivo de dicho beneficio, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
Mg. Anderson César Almonacid Villa
DIRECTOR (e) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

AAV/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-